



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe-D N° 000015-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través de la Resolución Jefatural-D N°000006-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA del 14 de mayo de 2025, se resuelve el pedido de queja por defectos de tramitación interpuesta por el representante del Grupo PROMISO PERÚ S.A.C., en contra de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes cuyo detalle se desarrolla en el mismo artículo;

Que, con Informe-D N° 000015-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta la rectificación de la numeración del Informe legal establecido en el rubro "Vistos", al advertirse la existencia de un error material, toda vez que se consignó: "Informe N° 000XX-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ", según se aprecia del informe emitido por dicha Oficina, de fecha 14 de mayo de 2025. Asimismo, precisa que la rectificación materia del presente informe no altera lo sustancial del contenido de la anotada Resolución, ni el sentido de la decisión contenida en la misma;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Perú Compras, aprobado con Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material incurrido en el rubro "Vistos" de la Resolución Jefatural-D N°000006-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA del 14 de mayo de 2025, en lo referido a la numeración del Informe legal, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Informe N° 000XX-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ

Debe decir:

Informe-D N° 000013-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo Segundo. – Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural-D N°000006-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA del 14 de mayo de 2025.

Artículo Tercero. – Disponer que la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente resolución al representante del Grupo PROMISO PERÚ S.A.C., y al director de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución, en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS